



LINEAMIENTOS PARA LAS SESIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN

Artículo 1. El presente Lineamiento es de observancia para los integrantes de la Comisión Estatal Organizadora de la Elección y para las representaciones de las candidaturas aprobadas por la propia Comisión, que participan en la Convocatoria publicada el día 12 de octubre del presente año.

Artículo 2. El presente Lineamiento tiene como objetivo regular las sesiones de la Comisión.

Artículo 3. Las sesiones serán convocadas por la presidencia de la Comisión.

La convocatoria se podrá expedir en cualquier momento; estableciéndose el día, hora y lugar donde se desarrollará la sesión de la Comisión, así como los puntos a discusión, con mínimo de anticipación de 4 horas a la realización de la sesión, o bien de forma urgente cuando así se amerite.

Las representaciones y los integrantes de la Comisión deberán dejar constar el medio electrónico para recibir la convocatoria y documentos que se someterán a discusión en la sesión.

Artículo 4. Las sesiones se desahogarán con auxilio del secretariado ejecutivo, el cual dará fe del desahogo de la misma, así como la verificación del Quorum y recabará la votación respectiva.

Artículo 5. Las sesiones se realizarán de forma presencial y en el domicilio del Comité Directivo Estatal.



Tendrán derecho de voz y voto los integrantes de la Comisión, las representaciones solo tendrán derecho de voz.

Artículo 6. Las representaciones e integrantes de la Comisión tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1. Asistir a las sesiones.
2. A realizar el uso de la voz, siempre que lo solicite en término del presente Lineamiento, respetando a los integrantes de la Comisión y representaciones.
3. Solicitar, mediante moción, la aclaración de algún documento o que se le solvete alguna duda.
4. Deberá ser respetuoso con el uso de la voz de los demás integrantes sin interferir en su intervención, sin caer en ofensas o violencia.
5. A firmar el Acta, Lista de asistencia o demás documentos que conste su aprobación o discusión.
6. A solicitar la inclusión de algún punto en el orden del día, siempre que sea antes de su inicio de la sesión. La inclusión del punto del orden del día se aprobará por la mayoría de los integrantes de la Comisión.

Artículo 7. El desarrollo de la sesión se realizará mediante el procedimiento siguiente:

- a. La Presidencia hará constar la hora y día en que inicia la Sesión.
- b. La Presidencia le solicitará a la Secretaría Ejecutiva que verifique el quorum para sesionar válidamente; en caso de no existir quorum la Presidencia convocará de nueva cuenta para sesionar.
- c. La presidencia dará lectura a los puntos del orden del día de la Convocatoria, poniéndolo a discusión de los integrantes de la Comisión y representaciones. En caso de existir manifestaciones se procederá a las rondas de discusión; en caso



de no existir discusión, se procederá a recabar la votación en lo económico.

- d. Aprobada la Convocatoria se procederá desahogar los puntos que fueron convocados, en cada punto se recabará la votación, los informes se tendrán por presentados.

Se dará por notificados en automático a las representaciones e integrantes de la Comisión, de los acuerdos, resoluciones y determinaciones que se tomen; en caso de no estar presentes se notificará mediante cédula de publicación en Estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido.

Artículo 8. Las rondas de discusión en cada punto del orden del día, se realizarán observando lo siguiente:

- a. Los integrantes o representaciones solicitarán el uso de la voz, ya sea de forma verbal o levantando la mano; la Presidencia concederá el uso de la voz en el orden en que lo hayan solicitado.
- b. La Presidencia concederá el uso de la voz en primera ronda hasta por tres minutos; en caso de no existir discusión se procederá a recabar la votación respectiva en lo económico.
- c. Desahogada la primera ronda, preguntará si alguien desea hacer el uso de la voz en segunda ronda; en caso de existir algún integrante que desee hacerlo se abrirá la segunda ronda, en el cual cada intervención tendrá una duración de dos minutos; en caso de no existir intervenciones en segunda ronda, se procederá a recabar la votación respectiva en lo económico.
- d. Concluida la segunda ronda; la presidenta preguntará si existe alguna intervención en tercera ronda; en caso de existir petición en tercera ronda se procederá a su apertura, cada intervención tendrá una duración de un minuto.



La participación en moción tendrá una duración de un minuto, igual será la duración de la respuesta.

Artículo 9. Podrán hacer uso de la voz los funcionarios o autoridades del Partido, con aprobación de la Presidencia, siempre que su participación tenga como objetivo abonar a la discusión de los asuntos en favor de la organización del proceso.

Artículo 10. Las representaciones solo podrán estar presentes por ya sea el propietario o el suplente, pero no ambos.

Artículo 11. Como medida de seguridad y de sanidad, únicamente podrá estar presente cada representación, ya sea propietario o suplente, sin más personas que lo acompañen. La Presidencia podrá conceder el ingreso al lugar donde se desahogue la sesión a las autoridades del Partido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Lineamiento se aplicará para la Convocatoria publicada el día 12 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Publíquese en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido.

El presente Lineamiento fue aprobado en sesión de la Comisión Estatal Organizadora en fecha 11 de noviembre de 2021.